

modificadas hasta el año siguiente al de su anotación.

2° - No hacer lugar al pedido que formula la Srta Emilia Justoni, en el sentido de que se anule su inscripción en el C. E. 12°, autorizándola para hacerlo en el Distrito 10°.

Comuníquese por circular, por copias de actas a las oficinas, anótese en Estadística, insértese en el "libro de Resoluciones Generales", notifíquese y Archívese.

Fdo. - H. Gallardo. - H. Couraudier.

5910 D. Buenos Aires, agosto 2 de 1918 -

De acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1° - Disponer para lo sucesivo que cuando se solicite la concesión de pasajes por cuenta de haberes por el personal dependiente del H. Consejo que presta servicios en la Capital Federal, cada interesado deberá previamente obtener de la Oficina correspondiente, del Ministerio de Obras Públicas, la constancia por escrito extendida en el

formulario oficial de solicitud en que se determine el importe del pasaje -

2º- Gestionar del Ministerio de Obras Públicas, el medio de obtener tal dato en el día para las solicitudes de esta índole que se envíen por correo del personal de provincias y territorios.-

3º- Disponer igualmente que en las referidas solicitudes la firma del solicitante venga auténticada con el sello y firma del jefe del establecimiento u oficina a que pertenezca -

Comuniquese por copias de actas, por circular a los C. C. E. E. insértese en el "libro de Resoluciones Generales", anótese en D. Adm. administrativa y Resérvese. -

Fds. - H. Gallardo - H. Cousandier -

✓ Ex 8446 - 6/918 -

Buenos Aires, octubre 17 de 1918.-

Visto que el Consejo Nacional de Educación al manifestar que en lo sucesivo, para la expedición de pasajes a su personal por cuenta de haberes, exigirá la presentación de una constancia extendida en un formulario oficial, en la que se determine el importe del pasa-

ji, dato este último, que sería suministrado por la Dirección General de Ferros-carriles a un empleado del Consejo, cuando se tratase de un pedido del interior, y a los interesados, cuando residieren en esta Capital, solicita que se disponga lo pertinente a fin de que la información sea extendida en el día; Intento que la Dirección General de Ferros-carriles no encuentre inconveniente en que se acceda a lo solicitado, siempre que esos pedidos de enfermos le sean presentados en una solicitud firmada por el Jefe de la Dirección Administrativa del Consejo Nacional de Educación, El Ministro de Obras Públicas. Resuelve: - Prover en un todo de conformidad con lo manifestado precedentemente. - Hágase saber, Tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Ferros-carriles, y fecho archívese.

Fds. Corallo. -

Es copia. - A. B. Matienzo. - Oficial Mayor del M. de Obras Públicas. -